

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
*Radicado: No. 630014003009 **2019 00164 00***
Sustanciación: 298

Nuevamente se quiere a la parte actora para que cumpla con la orden de impulso procesal impuesta mediante el auto de sustanciación No. 687 del 9 de junio de 2021, consistente en que allegue al expediente, de manera legible, la certificación de la citación que realizó con el acreedor hipotecario Luis Hernán Ruiz Quintero, en la dirección carrera 7 No. 8-63 Barrio la Pista de Circasia Q., en la fecha 6 de abril de 2021, de la cual se percibe en el recibo de los correos que fue recibida y signada personalmente por el convocado.

En consecuencia, se requiere al extremo ejecutante, para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia proceda a notificar en debida forma al acreedor hipotecario arriba mencionado, so pena de ordenarse la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 51
Fecha de notificación por estado 27/03/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9735b2558abdfb597e3a636569de16c60b01f9fa9e2cd9e14336f73cda407db2**

Documento generado en 24/03/2023 10:56:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>